CONTRATO POR ACERRA MADERA

N°. 021-2018

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad **N°1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR: Edgar Noé López Mendoza, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No.**1215-1986-00201**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: la Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de Lps. 5, 400.00 pago de mano de obra por acerrar mil doscientos pies de madera de pino (1, 800.00) para construcción de techo de una vivienda.

SEGUNDO: el contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se detalla:

- Acerrar mil veinte pies de madera de pino (1, 020.00) para construcción de techo de casa comunal del barrio Miramar.
- Acerrar setecientos ochenta pies de madera de pino para unidad odontológica del centro de salud de Santa Ana.

TERCERO: Valor del contrato L. 5,400.00 (cinco mil cuatrocientos lempiras) que corresponden a la ejecución de mano de obra del trabajo descrita.

CUARTO: El desarrollo del contrato es de 05 Días; fecha de inicio 25 de junio año 2018, fecha de finalización del contrato 29 de junio de 2018.

QUINTO: Forma de pago: la Municipalidad se compromete en hacer efectivo el pago de la siguiente manera:
Se le cancelara el 100% del contrato una vez concluida la obra

SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, mil ochenta lempiras **(L 1, 080.00)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la obligación

de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad y que equivale a: ciento treinta y cinco lempiras **(L 135.00)** valor que será entregado a la dirección ejecutiva de ingresos.

SEPTIMO: El contratista será el responsable por la calidad de la obra y se comprometerá a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión.

OCTAVA: El contratista deberá informar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites correspondientes a la cancelación del contrato en los días estipulados por la Municipalidad.

EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, manifiesta su conformidad con los términos y cláusulas que quedan estipuladas en el presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia y seguridad de ambos, suscribimos el presente documento, comprometiéndonos en darle cumplimiento al mismo.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la paz a los 22 días del mes de junio año 2018.

Germán Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal

Edgar Noé López Mendoza
Contratista

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

EDGAR NOE / LOPEZ MENDOZA

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 22 SEPTIEMBRE 1986
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 12 NOVIEMBRE 2008

1215-1986-00201

10806648-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1215

EDGAR NOE / LOPEZ MENDOZA

1215-1986-00201

ANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS M CIPALES
suscrito, HACE CONSTAR: Que el con...buyente

Edgar Noe Lopez Mendoza

ha pagado sus impuestos /municipales correspondientes al año 201 8, por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos, enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

VALIDO HASTA: 31-12-2018

Firma y Sello Alcalde

EMPRESA NACIONAL DE ...RTICE-ALCALDESA

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SANTA ANA, LA PAZ

Nº 721427

Santa Ana La Paz 04-05-2018

Lugar y Fecha

Santa Ana

Comprobante de Pago Impuesto Personal

RTN: 1312999534940

No. Recibo: 30981 Fecha Recibo: 04/05/2018

Nombre: EDGAR NOE LOPEZ MENDOZA Identidad: 1215198600201

Detalle: Pago Impuesto Personal

Dirección: SANTA ANA-CENTRO

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
11111101	IMPUESTO PERSONAL	1.00	30.00
11212202	RECUPERACION IMPUESTO PERSONAL	2.00	60.00
		Total:	90.00

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)
50864(Mayo-2016), 50865(Mayo-2017), 50866(Mayo-2018).

Firma y Sello Tesorero

Original: Contribuyente
Copia: Contabilidad
Copia: Tesoreria

Facturó: WILMER
Cajero: OSMAN

Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

"Haremos lo que tengamos que hacer por el Municipio"

Teléfonos: 2717-6915, 9562-8724, 9732-1369

CHEQUE No. 00005919

Santa Ana, La Paz, 28 de junio de 2018

Páguese a la orden de: EDGAR NOE LOPEZ MENDOZA L. 5,265.00

La suma de: CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS *Lempiras*

Banco de Occidente S. A.
CUENTA No.: 11-302-001175-8

Firma Autorizada *Firma Autorizada*

⑆01302079⑆001130200117 58⑈00005919

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
	PAGO DE CONTRATO DE ASERRAR 1,020 PIES DE MADERA PARA CONSTRUCCION DE TECHO DE CASA COMUNAL DE BARRIO MIRAMAR Y 780 PIE DE MADERA PARA UNIDAD DE ODONTOLOGÍA DE CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA	5,265.00	

HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBI CONFORME

HB IMPRESORES, RTN: 08019011418337, Certificado No.9231-14-10500-95, PBX.: 2269-4151, impreso en Nov/2016. OP-1201
PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN HONDURAS POR HB IMPRESORES
www.hbimpresores.com
BB BULNES IMPRESORES, 2269-4151

Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana

CONTRATO DE TRABAJO

N°. 022-2018

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad **N°1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR:, **Adalberto Castillo Urquia ,** mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **No.1208-1986-00328**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: la Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de Lps. 3,540.00 pago de mano de obra por acerrar 1, 180 pies de madera. 1,000 pies de madera para el señor Santos Alfredo López de la comunidad de San Miguel para construcción de techo de vivienda, y 180 pies de madera que se utilizara en la construcción del proyecto de agua del caserío el pacayal de la comunidad de San Miguel, por lo tanto se cancelara al señor**: Adalberto Castillo Urquia.**

S0EGUNDO: el contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se detalla:

- Acerrar 1,000 pies de madera para el señor Santos Alfredo López de la comunidad de San Miguel para construcción de techo de vivienda.
- Acerrar 180 pies de madera que se utilizara en la construcción del proyecto de agua del caserío el pacayal de la comunidad de San Miguel.

TERCERO: Valor del contrato L. 3, 540 (Tres mil quinientos cuarenta lempiras) que corresponden a la ejecución de mano de obra del trabajo descrito.

CUARTO: El desarrollo del contrato es de 5 Días; fecha de inicio 25 de junio año 2018, fecha de finalización del contrato 29 de junio de 2018.

QUINTO: Forma de pago: la Municipalidad se compromete en hacer efectivo el pago de la siguiente manera:
Se le cancelara el 100% del contrato una vez concluida la obra

SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, **Setecientos ocho lempiras (L. 708.00**) valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad y que equivale a: **Ochenta y ocho lempiras con 50/100 (L 88.50)** valor que será entregado a la dirección ejecutiva de ingresos.

SEPTIMO: El contratista será el responsable por la calidad de la obra y se comprometerá a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión.

OCTAVA: El contratista deberá informar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites correspondientes a la cancelación del contrato en los días estipulados por la Municipalidad.

EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, manifiesta su conformidad con los términos y cláusulas que quedan estipuladas en el presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia y seguridad de ambos, suscribimos el presente documento, comprometiéndonos en darle cumplimiento al mismo.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la paz a los 22 días del mes de junio año 2018.

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE Santa Ana

Germán Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal

Adalbertocastillo

Adalberto Castillo Urquia
Contratista

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

ADALBERTO / CASTILLO URQUIA

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 11 MAYO 1986
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 12 NOVIEMBRE 2008

1208-1986-00328

11817454-01

ARTICULO 91 DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá ... a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1208

ADALBERTO / CASTILLO URQUIA
1208-1986-00328

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Adalberto Castillo Urquia
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2018, por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 721412

Santa Ana La Paz 04-05-2018
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2018

Firma y Sello Alcalde

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

ALCALDÍA MUNICIPAL
VICE-ALCALDESA
2018-2022
SANTA ANA, LA PAZ

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: 2223-7703, 2223-8587, Apartado Postal 1378

Recibo No. 39658
Oficina Central ☐
Oficina Regional: Comayagüela
Por Lps. 500.00

Recibimos de: ADALBERTO CASTILLO URQUIA.
La Cantidad de: QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100.

Por concepto de: PAGO EN EFECTIVO POR INSCRIPCION Y EMISION TRAMITE CARNET DE MOTOSIERRAS.
MARCA: STHIL MODELO: 051
SERIE: 360867177 LARGO DE ESPADA: 30'

Lugar y Fecha: LA PAZ - 09 - ABRIL - 2018

POR: Alf. Lobos
Caja / Receptor

ESTE RECIBO NO ES VALIDO CON ENMIENDAS NI BORRONES

155 Pies Pocayol
1,000 Pies Ayuda Social

Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz CHEQUE No. 00005933

"Haremos lo que tengamos que hacer por el Municipio"

Teléfonos: 2717-6915, 9562-8724, 9732-1369

Santa Ana, La Paz, 05 de Julio de 2018

Páguese a la orden de: Adalberto C.T.N. Ugalde L. 3451.50

La suma de: Tres mil Cuatrocientos Cincuenta y uno con 50/100 *Lempiras*

Banco de Occidente S. A.
CUENTA No.: 11-302-001175-8

Firma Autorizada *Firma Autorizada*

:0130279:00113020011758:00005933

BULNES IMPRESORES, 2269-4151

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER

HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBI CONFORME
			Adalberto Castillo

HB IMPRESORES, RTN: 08019011418337. Certificado No.9231-14-10500-95, PBX.: 2269-4151, impreso en Nov/2016. OP-1201

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN HONDURAS POR HB IMPRESORES

www.hbimpresores.com

www.hbimpresores.com

Republica de Honduras
Departamento de La Paz
Municipalidad de Santa Ana, La Paz

Para: German Francisco Mendoza Argueta

Asunto: Solicitud emisión de cheque para pago de mano de obra del proyecto "Acceso al Agua Potable de 40 familias de la comunidad de Pacayal, municipio de Santa Ana, La Paz".

Lugar y Fecha: Santa Ana, La Paz 12 de julio de 2018

En el marco de la ejecución del proyecto "Acceso al Agua Potable de 40 familias de la comunidad del Pacayal, Municipio de Santa Ana, La Paz", a la vez solicito la emisión del cheque para pago de mano de obra de la segunda estimación del proyecto antes mencionado.

Detalle del gasto para desarrollo de la actividad:

Concepto: pago de segunda estimación del proyecto "Acceso al Agua Potable de 40 familias de la comunidad de Pacayal, municipio de Santa Ana, La Paz".

Valor del Cheque: **L 41, 532.90 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 90/100).**
Valor del contrato L. 123, 534.25
Pagado estimación anterior L. 34, 852.90
Pendiente de pago L. 88, 681.35

Cheque a nombre de: **Oscar Raúl Martínez Vásquez**

Se adjunta documentación soporte

- Contrato
- Fotografías
- Cuadro de detalle de la estimación

Atentamente.

Juan Alberto Chicas Martínez
Técnico Municipal de Proyectos

ALCALDIA MUNICIPAL
DIRECTOR MUNICIPAL DE PROYECTOS
SANTA ANA, LA PAZ.

Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana

CONTRATO DE TRABAJO

N°. 020-2018

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad **N°1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR: **Oscar Raúl Martínez Vásquez**, Mayor de edad, Casado, y vecino de este municipio de Santa Ana, con tarjeta de Identidad No.1215-1971-00167, actuando en su nombre como **CONTRATISTA** y que en lo sucesivo y para efectos del presente, se llamara. Denominado, **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad manifiesta que se cancelara la cantidad de **L. 123, 534.25** por pago de mano de obra por la construcción del **"Acceso al Agua Potable de 40 familias de la comunidad de Pacayal, municipio de Santa Ana, La Paz.**

SEGUNDA: El contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se le detalla:

a) Construcción de obra toma según estudio y diseño.
b) Construcción de Tanque de distribución de cinco mil galones
c) Construcción de cajas de válvulas para limpieza y domiciliarias
d) Lineamiento en cuanto a la línea de conducción, red de distribución, y tomas domiciliarias, según las cantidades de obra cuantificadas por la municipalidad.

TERCERA: Valor del contrato **L. 123, 534.25 (Ciento veintitrés mil quinientos treinta y cuatro lempiras con 25/100)** Que corresponden a la ejecución mano de obra del trabajo descrito, que realizara en el proyecto completo.

CUARTA: El desarrollo del contrato es de 60 días calendario; fecha de inicio 18 de junio de 2018, fecha de finalización de contrato año 16 de agosto de 2018.

QUINTA: Forma de pago: la Municipalidad ejecutara los pagos mediante la presentación de estimaciones de pago realizas por el técnico municipal en acompañamiento con el ingeniero de Infraestructura de la MAMCOMUNIDAD.

SEXTA: El contratita manifiesta que del producto de ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de. **(L 35, 200.00.) Treinta y cinco mil doscientos lempiras.** Valor que será calculado por el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de del impuesto sobren La renta calculado sobre el valor de la utilidad y que equivale a **(L. 4, 400.00.) Cuatro mil cuatrocientos lempiras.** Valor que será entregado a la dirección ejecutiva de ingresos.

SÉPTIMA: Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato, d) llevar un libro de bitácora para anotar las incidencias dentro del proyecto, e) Efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna por parte de La Municipalidad, al igual de no dar cumplimiento a lo antes mencionado dará lugar a una multa de mil lempiras **(L. 1, 000.00)** según sea la reincidencia del caso.

OCTAVA: GARANTIAS; El contratista deberá presentar un pagare en forma de garantía de cumplimento de contrato que corresponde al 15% del valor del mismo que equivale a **L. 18, 530.14**, al igual una garantía de calidad que corresponde al 5% del valor del contrato que equivale a **L. 6, 176.72,** con una durabilidad de 6 meses después de haber sido terminada la obra antes descrita, el no cumplimento de la garantías dará lugar a la municipalidad a proceder judicialmente según sea el caso.

NOVENA: Responsabilidad laboral civil: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborables que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de

transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

DECIMA: Medio Ambiente: Con el propósito de disminuir el impacto ambiental que causa y origina el desarrollo de obras como la controlada en este instrumento, el contratista se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar, en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea mayor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua los desperdicios que resulten o quedaren durante la ejecución de la obra, o la finalización de la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares, que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el medio ambiente. El contratista se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la dirección del Medio Ambiente.

UNDÉCIMA: Informes, Seguimientos y Supervisión: La unidad de supervisión de la Municipalidad verificara el avance físico de la obra, de conformidad con el contrato y las cantidades de obra presentadas por el contratista; revisara y aprobara las solicitudes, según el avance de la obra, mencionando que no se pagar obra incompleta según cuadro de cantidades. **La Municipalidad** supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de La Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DUODÉCIMA: Caso fortuito o fuerza mayor: para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha.

DECIMA TERCERA: Suspensión de Desembolsos: La Municipalidad podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. C) MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES SEGÚN SEA EL CASO. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el

supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

DECIMA CUARTA: Recisión del Contrato: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) El no iniciar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada, b) Incapacidad manifiesta del contratista para ejecutar este tipo de obra, c) No cumplir con las instrucciones del supervisor, d) Que el contratista ceda, traspase o por cualquier otro título, trasmita el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la División Técnica de la municipalidad o de Ingeniería y de acuerdo con las organizaciones representantes de La Municipalidad , e) A requerimiento del contratista cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) Obras que indique el reglamento y la legislación vigente. La suspensión de los desembolsos o rescisión de contrato por parte de La Municipalidad, según sea el caso por cualesquiera de las clausulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad al contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiera adelantado La Municipalidad.

DECIMA QUINTA: Modificación y Enmienda: El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

DECIMA SEXTA: Recepción de la Obra: El contratista, con 5 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.

DECIMA SEPTIMA: Soluciones de Controversia: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes. Además el contratista deberá a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites

correspondientes a la cancelación del contrato en los días estimulados por la Municipalidad.

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz a los 15 días del mes de junio del año 2018.

German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal

Oscar Raúl Martínez Vásquez
Contratista

Caserío El Pacayal, Santa Ana, La Paz segunda estimación del 28 de junio 2018 al 12 de julio de 2018 * *

Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	TOTAL	Cantidad ejecutada obra toma primera estimación				Cantidad ejecutada obra toma segunda estimación			Total
					Cantidad ejecutada obra toma primera estimación	Unida	Costo Unitario	Total	Cantidad ejecutada obra toma segunda estimación	Unida	Costo Unitario	Total
CAJA TOMA Y CAJA DE VALVULA												
Trazado con teodolito por día	1.00	Jornada	L. 60.00	L. 60.00	1.00	Jornada	L. 60.00	L. 60.00	0.00	Jornada	L. 60.00	L. -
Excavación material tipo III (roca suelta)	3.00	M³	L. 600.00	L. 1,800.00	3.00	M³	L. 600.00	L. 1,800.00	0.00	M³	L. 600.00	L. -
Cimentación de mampostería con 5 cms. Cama de arena	0.68	M³	L. 2,500.00	L. 1,700.00	0.68	M³	L. 2,500.00	L. 1,700.00	0.00	M³	L. 2,500.00	L. -
Relleno comp. Con material selecto (inc. Acarreo)	2.09	M³	L. 500.00	L. 1,045.00	2.09	M³	L. 500.00	L. 1,045.00	0.00	M³	L. 500.00	L. -
Losa de concreto e = 10 cms. # 2 @ 20 cms. a.s.	1.69	M²	L. 600.00	L. 1,014.00	1.69	M²	L. 600.00	L. 1,014.00	0.00	M²	L. 600.00	L. -
Pantalla drenaje en caja toma	1.00	Unidad	L. 600.00	L. 600.00	1.00	Unidad	L. 600.00	L. 600.00	0.00	Unidad	L. 600.00	L. -
Castillo 20 x 20, 4 # 3 y # 2 @ 15 cms. Conc. 1:2:2	5.60	ML.	L. 200.00	L. 1,120.00	5.60	ML.	L. 200.00	L. 1,120.00	0.00	ML.	L. 200.00	L. -
Solera 15 x 20, 4 # 3 y # 2 @ 20 cms. Conc. 1:2:2	5.20	ML.	L. 200.00	L. 1,040.00	5.20	ML.	L. 200.00	L. 1,040.00	0.00	ML.	L. 200.00	L. -
Solera 10 x 15, 2 # 3 y # 2 @ 20 cms. Conc. 1:2:2	1.30	ML.	L. 200.00	L. 260.00	1.30	ML.	L. 200.00	L. 260.00	0.00	ML.	L. 200.00	L. -
Pared reforzada de ladrillo rafon	7.20	M²	L. 300.00	L. 2,160.00	7.20	M²	L. 300.00	L. 2,160.00	0.00	M²	L. 300.00	L. -
Repello y pulido de paredes e = 2 cms. Mortero de 1:4	14.40	M²	L. 150.00	L. 2,160.00	14.40	M²	L. 150.00	L. 2,160.00	0.00	M²	L. 150.00	L. -
Afinado e = 0.5 cms.	7.20	M²	L. 80.00	L. 576.00	7.20	M²	L. 80.00	L. 576.00	0.00	M²	L. 80.00	L. -
Tapadera de concreto 0.70 x 0.70	1.00	Unidad	L. 350.00	L. 350.00	0.00	Unidad		L. -	1.00	Unidad	L. 350.00	L. 350.00
Rejilla de varilla de ½"	1.00	M²	L. 100.00	L. 100.00	0.00	M²		L. -	1.00	M²	L. 100.00	L. 100.00
Filtro de piedra	1.00	M³	L. 1,300.00	L. 1,300.00	0.00	M³		L. -	1.00	M³	L. 1,300.00	L. 1,300.00
Impermeabilización (aplicada con brocha)	7.20	M²	L. 80.00	L. 576.00	0.00	M²		L. -	7.20	M²	L. 80.00	L. 576.00
Caja de registro, toma y zanja filtrante	1.00	Unidad	L. 1,200.00	L. 1,200.00	0.00	Unidad		L. -	1.00	Unidad	L. 1,200.00	L. 1,200.00
TOTAL DE LA CAJA TOMA Y CAJA DE VALVULA=				**L. 17,061.00**				**L. 13,535.00**				**L. 3,526.00**
LÍNEA DE CONDUCCIÓN												
Tubería												
PVC-RD-26 DE 2"												
PVC-RD26 2" Diámetro												
Trazado con teodolito	3.60	ML	L. 4.00	L. 14.40	3.60	ML	L. 4.00	L. 14.40	0.00	ML	L. -	L. -
Instalación de tubería PVC RD-26 de 2"	360.00	ML	L. 5.00	L. 1,800.00	0.00	ML	L. -	L. -	360.00	ML	L. 5.00	L. 1,800.00
Prueba hidrostática sist. agua potable ½" a 6"	360.00	ML	L. 4.00	L. 1,440.00	0.00	ML	L. -	L. -	360.00	ML	L. 4.00	L. 1,440.00
Desinfección de tubería	360.00	ML	L. 2.00	L. 720.00	0.00	ML	L. -	L. -	360.00	ML	L. 2.00	L. 720.00
Válvula de limpieza (caja)	1.00	Unidad	L. 300.00	L. 300.00	0.00	Unidad	L. -	L. -	1.00	Unidad	L. 300.00	L. 300.00
TOTAL MATERIALES, EQUIPO, Y MANO DE OBRA DE TUBERIA PVC DE 2" - LINEA DE				**L. 4,274.40**				**L. 14.40**				**L. 4,260.00**
TANQUE DE DISTRIBUCION	5,000	GAL										
Trazado y marcado	26.70	ML.	L. 60.00	L. 1,602.00	26.70	ML.	L. 60.00	L. 1,602.00	0.00	ML.	L. 60.00	L. -
Acarreo de material (desperdicio)	14.14	M³	L. 100.00	L. 1,414.00	14.14	M³	L. 100.00	L. 1,414.00	0.00	M³	L. 100.00	L. -
Cimentación de mamp. 5 cms. Cama de arena	16.00	M³	L. 500.00	L. 8,000.00	16.00	M³	L. 500.00	L. 8,000.00	0.00	M³	L. 500.00	L. -
Solera 15 x 20, 4 # 2 y No. 2 @ 20 conc. 1:2:2	17.00	ML.	L. 200.00	L. 3,400.00	17.00	ML.	L. 200.00	L. 3,400.00	0.00	ML.	L. 200.00	L. -
Piso de ladrillo rafon # 2 a 16 cms.	22.00	M²	L. 180.00	L. 3,960.00	22.00	M²	L. 180.00	L. 3,960.00	0.00	M²	L. 180.00	L. -
Pared de ladrillo rafon reforzado	47.95	M²	L. 200.00	L. 9,590.00	10.95	M²	L. 200.00	L. 2,190.00	37.00	M²	L. 200.00	L. 7,400.00
Losa de concreto	28.28	M²	L. 200.00	L. 5,656.00	0.00	M²	L. -	L. -	28.28	M²	L. 200.00	L. 5,656.00
Tapadera metálica	1.00	Unidad	L. 600.00	L. 600.00	0.00	Unidad	L. -	L. -	1.00	Unidad	L. 500.00	L. 500.00
Ventila para tanque	3.00	Unidad	L. 200.00	L. 600.00	0.00	Unidad	L. -	L. -	3.00	Unidad	L. 200.00	L. 600.00
Repello 1:4 e = 2 cms. Y afinado	118.80	M²	L. 120.00	L. 14,256.00	0.00	M²	L. -	L. -	118.80	M²	L. 120.00	L. 14,2
Pulido de paredes e = 0.5 cms.	47.95	M²	L. 30.00	L. 1,438.50	0.00	M²	L. -	L. -	47.95	M²	L. 30.00	L. 1,4
Afinado e = 0.5 cms.	70.85	M²	L. 35.00	L. 2,479.75	0.00	M²	L. -	L. -	70.85	M²	L. 35.00	L. 2,479.75
Impermeabilización (aplicada con brocha)	70.85	M²	L. 20.00	L. 1,417.00	0.00	M²	L. -	L. -	70.85	M²	L. 20.00	L. 1,417.00
Aplicación de sellador en pared nueva	47.95	M²	L. 18.00	L. 863.10	0.00	M²	L. -	L. -	0.00	M²	L. -	L. -
Pintura acrílica	47.95	M²	L. 30.00	L. 1,438.50	0.00	M²	L. -	L. -	0.00	M²	L. -	L. -
Gradas de inspección	2.48	ML.	L. 500.00	L. 1,240.00	0.00	ML.	L. -	L. -	0.00	ML.	L. -	L. -
Piso de concreto simple 8 cms. Para acera	9.47	M²	L. 200.00	L. 1,894.00	0.00	M²	L. -	L. -	0.00	M²	L. -	L. -
Monto Tanque de distribución				**L. 59,848.85**				**L. 20,566.00**				**L. 33,747.25**
Modulo de caja de válvula												
Trazado y marcado	3.35	ML	L. 50.00	L. 167.50	3.35	ML	L. 50.00	L. 167.50	0.00	ML	L. -	L. -
Losa de concreto e = 7 cms.	2.85	M²	L. 200.00	L. 570.00	2.85	M²	L. 200.00	L. 570.00	0.00	M²	L. -	L. -
Pared de ladrillo rafon	3.65	M²	L. 200.00	L. 730.00	0.00	M²	L. -	L. -	0.00	M²	L. -	L. -
Repello 1:4 e = 2 cms. Y afinado	7.35	M²	L. 120.00	L. 882.00	0.00	M²	L. -	L. -	0.00	M²	L. -	L. -
Pulido de paredes e = 0.5 cms.	7.35	M²	L. 40.00	L. 294.00	0.00	M²	L. -	L. -	0.00	M²	L. -	L. -
Losa para tapaderas en cajas de válvulas	2.40	M²	L. 130.00	L. 312.00	0.00	M²	L. -	L. -	0.00	M²	L. -	L. -
Casquete caja de válvula	6.40	ML.	L. 50.00	L. 320.00	0.00	ML.	L. -	L. -	0.00	ML.	L. -	L. -
TOTAL MODULO CAJA DE VAVULA				**L. 3,275.50**				**L. 737.50**				L. -
Hipoclorador - 1.00 x 1.00 x 1.00 mts.												
Modulo de Hipoclorador												
Trazado y marcado	4.00	ML.	L. 50.00	L. 200.00	0.00	ML.	L. -	L. -	0.00	ML.	L. -	L. -
Pared reforzada de ladrillo rafon No. 2	3.00	M²	L. 200.00	L. 600.00	0.00	M²	L. -	L. -	0.00	M²	L. -	L. -

Solera 10 x 15, 2 # 3 y No. 2 @ 15 conc. 1:2:2	3.45	ML	L.	130.00	L.	448.50	0.00	ML	L.	-	L.	-	* * ★ 0.00	ML	L.	-	L.	-
Repello 1:4 e = 2 cms. Y afinado	6.00	M²	L.	90.00	L.	540.00	0.00	M²	L.	-	L.	-	0.00	M²	L.	-	L.	-
Pulido de paredes e = 0.5 cms.	3.00	M²	L.	35.00	L.	105.00	0.00	M²	L.	-	L.	-	0.00	M²	L.	-	L.	-
Afinado e = 0.5 cms.	3.55	M²	L.	40.00	L.	142.00	0.00	M²	L.	-	L.	-	0.00	M²	L.	-	L.	-
Loseta de tipo 1	2.00	ML	L.	150.00	L.	300.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
Loseta de tipo 2	1.00	ML	L.	150.00	L.	150.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
					L.	2,485.50					L.	-					L.	-
Modulo de caja de valvula																		
Trazado y marcado	3.35	ML	L.	50.00	L.	167.50	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
Losa de concreto e = 7 cms.	2.85	M²	L.	180.00	L.	513.00	0.00	M²	L.	-	L.	-	0.00	M²	L.	-	L.	-
Pared de ladrillo rafon	3.65	M²	L.	200.00	L.	730.00	0.00	M²	L.	-	L.	-	0.00	M²	L.	-	L.	-
Repello 1:4 e = 2 cms. Y afinado	7.35	M²	L.	120.00	L.	882.00	0.00	M²	L.	-	L.	-	0.00	M²	L.	-	L.	-
Pulido de paredes e = 0.5 cms.	7.35	M²	L.	50.00	L.	367.50	0.00	M²	L.	-	L.	-	0.00	M²	L.	-	L.	-
Losa para tapaderas en cajas de válvulas	2.40	M²	L.	120.00	L.	288.00	0.00	M²	L.	-	L.	-	0.00	M²	L.	-	L.	-
Casquete caja de válvula	6.40	ML	L.	50.00	L.	320.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	M²	L.	-	L.	-
TOTAL HIPOCLORADOR =					**L.**	**3,268.00**					L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
RED DE DISTRIBUCIÓN																	L.	-
Tubería																		
PVC																		
PVC RD-26 DE 2"		Lance				0.00												
Trazado con teodolito	138.00	ML	L.	4.00	L.	552.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
Instalación de tubería PVC RD-26 de 3"	138.00	ML	L.	5.00	L.	690.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
Prueba hidrostática sistema agua potable ½" a 6"	138.00	ML	L.	1.00	L.	138.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
Desinfección de tubería	138.00	ML	L.	1.00	L.	138.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC RD-26 DE 2" RED DE DISTRIBUCION					**L.**	**1,518.00**					L.	-					L.	-
PVC RD-26 DE 1½"	86.00	Lance			L.	-												
Trazado con teodolito	876.00	ML	L.	4.00	L.	3,504.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
Instalación de tubería PVC RD-26 de 3"	876.00	ML	L.	5.00	L.	4,380.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
Prueba hidrostática sistema agua potable ½" a 6"	876.00	ML	L.	1.00	L.	876.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
Desinfección de tubería	876.00	ML	L.	1.00	L.	876.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC RD-26 DE 1½" RED DE					**L.**	**9,636.00**					L.	-					L.	-
PVC																		
PVC RD-26 DE 1"	86.00	Lance																
Trazado con teodolito	516.00	ML	L.	4.00	L.	2,064.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
Instalación de tubería PVC RD-26 de 1"	516.00	ML	L.	5.00	L.	2,580.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
Prueba hidrostática sistema agua potable ½" a 6"	516.00	ML	L.	1.00	L.	516.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
Desinfección de tubería	516.00	ML	L.	1.00	L.	516.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC RD-26 DE 1" RED DE DISTRIBUCION					**L.**	**5,676.00**					L.	-					L.	-
PVC																		
PVC RD-13.5 DE ½"	86.00	Lance																
Trazado con teodolito	516.00	ML	L.	4.00	L.	2,064.00	**0.00**	**ML**	L.	-	L.	-	**0.00**	**ML**	L.	-	L.	-
Instalación de tubería PVC RD-13.5 de ½"	516.00	ML	L.	5.00	L.	2,580.00	**0.00**	**ML**	L.	-	L.	-	**0.00**	**ML**	L.	-	L.	-
Prueba hidrostática sistema agua potable ½" a 6"	516.00	ML	L.	1.00	L.	516.00	**0.00**	**ML**	L.	-	L.	-	**0.00**	**ML**	L.	-	L.	-
Desinfección de tubería	516.00	ML	L.	1.00	L.	516.00	**0.00**	**ML**	L.	-	L.	-	**0.00**	**ML**	L.	-	L.	-
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC RD-26 DE ½" RED DE DISTRIBUCION					**L.**	**5,676.00**					L.	-					L.	-
GRAN TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC RD-26 - RED DE																	L.	-
CONEXIONES DOMICILIARIAS	**35**																	
Trazado y marcado	35.00	ML	L.	4.00	L.	140.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
Instalación de tubería PVC RD-13.5 de ½"	35.00	ML	L.	5.00	L.	175.00	0.00	ML	L.	-	L.	-	0.00	ML	L.	-	L.	-
Caja de conexión domiciliaria	35.00	Unidad	L.	300.00	L.	10,500.00	0.00	Unidad	L.	-	L.	-	0.00	Unidad	L.	-	L.	-
TOTAL CONEXIONES DOMICILIARIAS =					**L.**	**10,815.00**					L.	-					L.	-
MONTO TOTAL DE LA OBRA					L.	123,534.25	**Total primera estimación**				**L.**	**34,852.90**	**Total Segunda estimación**				**L.**	**41,533.25**

Juan Alberto Ghiças Técnico Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
DIRECTOR MUNICIPAL
PROYECTOS

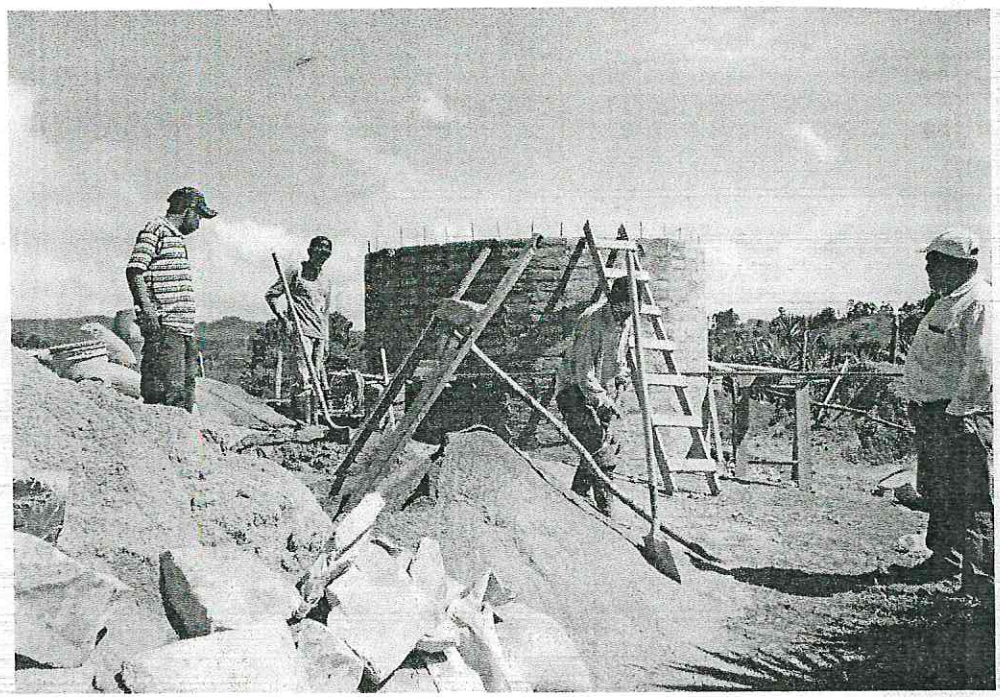

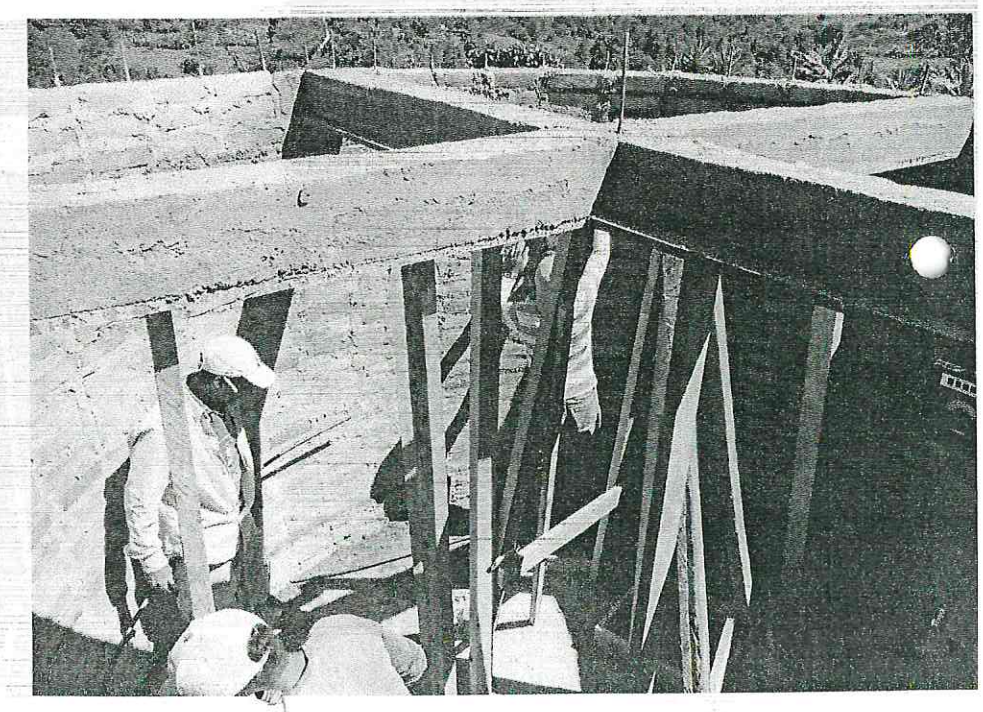

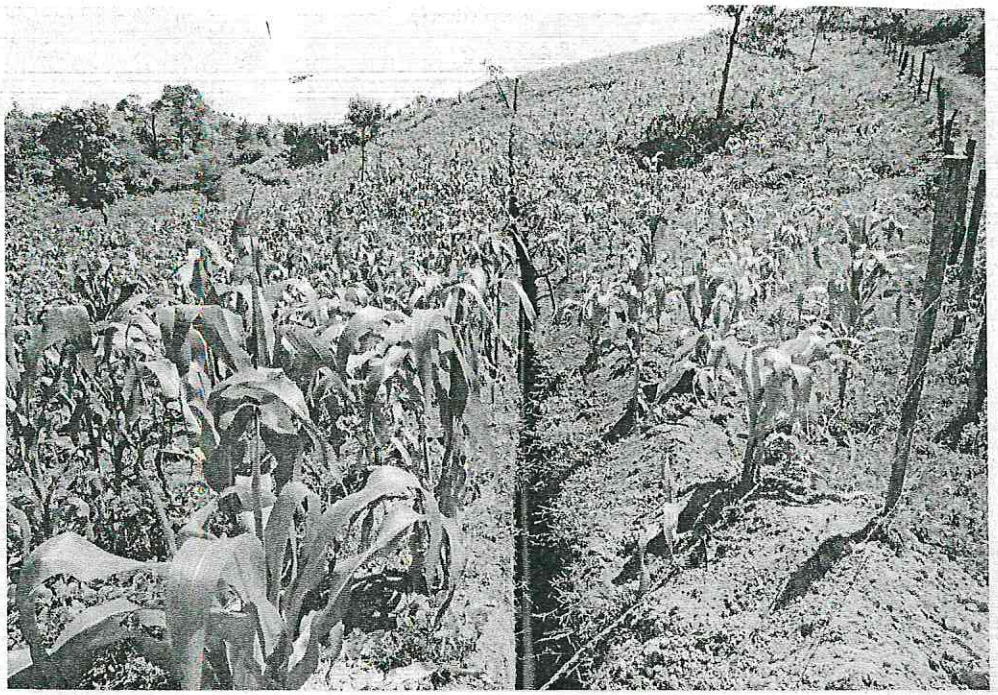

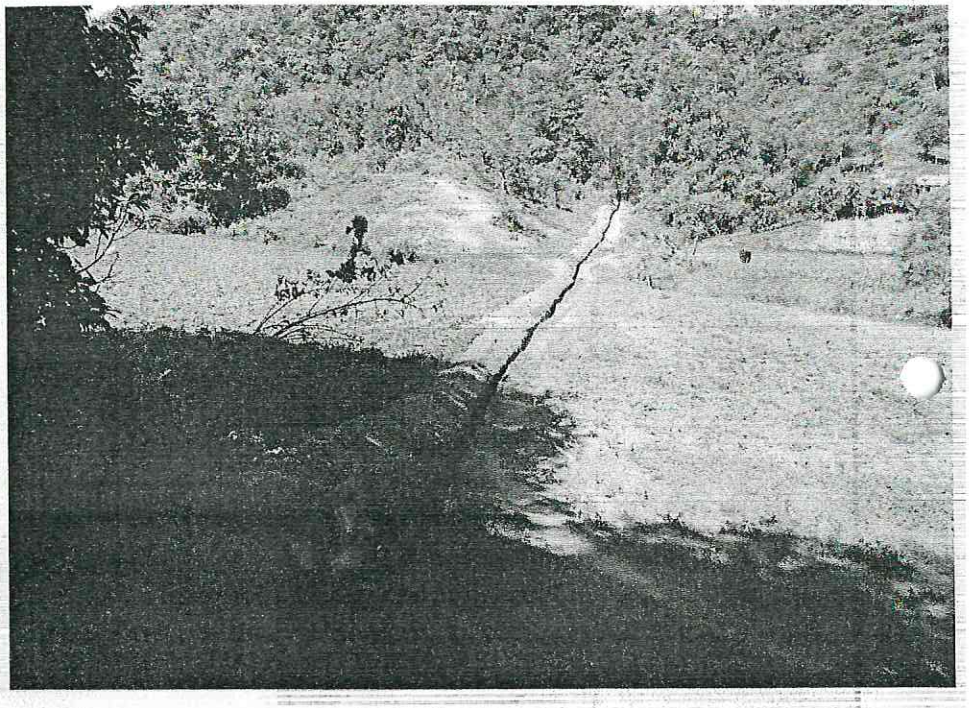

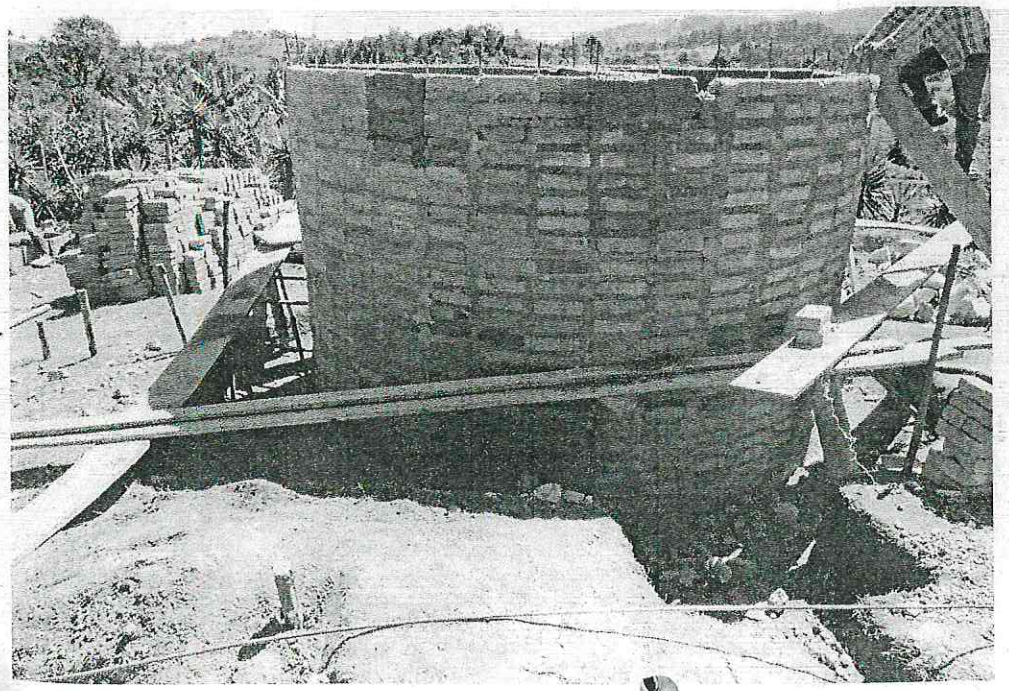

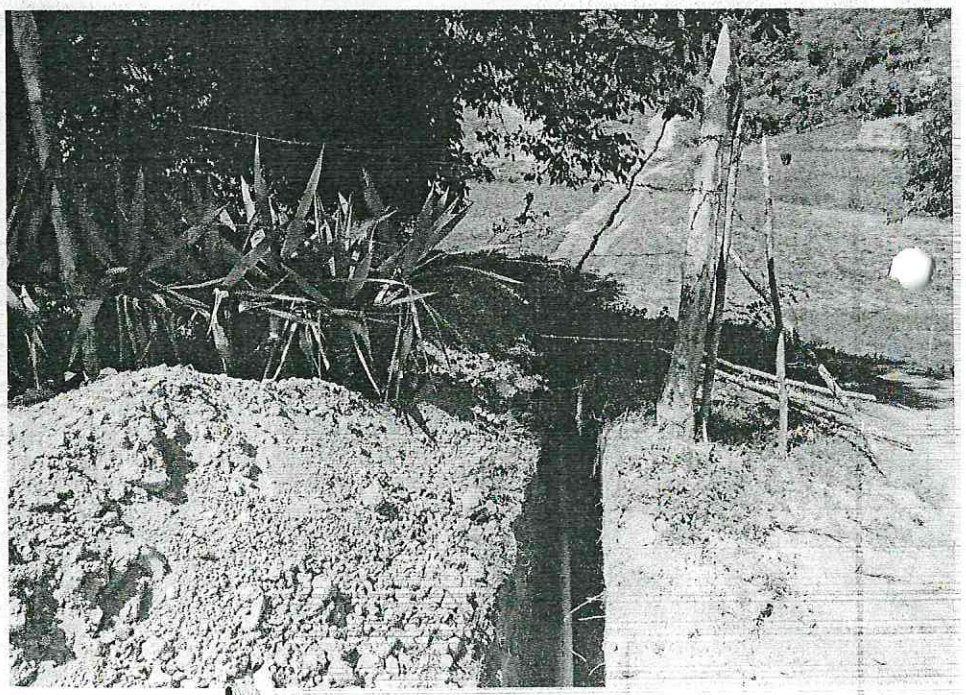

ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ANA LA PAZ

Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

CHEQUE No. 00005959

"Haremos lo que tengamos que hacer por el Municipio"

Teléfonos: 2717-6915, 9562-8724, 9732-1369

Santa Ana, La Paz, 12 de Julio de 2012

Páguese a la orden de: Oscar Raul M... Vasquez L. 41,532.90

La suma de: Cuarenta y un mil quinientos treinta y dos 90/100 Lempiras

Banco de Occidente S. A.
CUENTA No.: 11-302-001175-8

Firma Autorizada

Firma Autorizada

BULNES IMPRESORES. 2269-4151

⑆0130 2079⑆00 130 200 1758⑈ 00005959

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER

HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBI CONFORME

HB IMPRESORES, RTN: 08019011418337, Certificado No.9231-14-10500-95, PBX.: 2269-4151, impreso en Nov/2016. OP-1201
PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN HONDURAS POR HB IMPRESORES
www.hbimpresores.com
www.hbimpresores.com